

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali, mayo 04 de 2021.
A Despacho del señor Juez, el Presente proceso. Sírvase Proveer.
La Secretaria

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

AUTO DE TRÁMITE No.692
JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, cuatro (04) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Una vez revisado el expediente de la referencia, encuentra el Despacho que mediante auto de fecha abril 23 de 2021, fue requerido la parte actora a fin de que allegue el certificado de tradición donde conste la inscripción de la demanda respecto del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.370-622651, si bien allega recibo de pago del certificado lo cierto es que no allegó el respectivo certificado.

Por lo anteriormente señalado, el Juzgado,

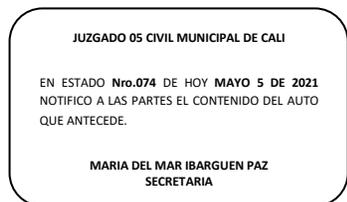
DISPONE

UNICO: REQUERIR nuevamente a la parte actora se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha abril 23 del año en curso, donde se le requirió a fin de que allegue el certificado donde conste la inscripción de la demanda respecto del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No.370-622651, so pena de tenerse por desistida la presente demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ.
JUEZ

03



Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA

REF. SERVIDUMBRE
DTE. EMCALI ICE ESP
DDO. ANTONIA MARINA PORTILLA ALVARADO
RAD. 2020-00498-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**db6f60d329bfd7ecda27161b71f4002b19cb0de3f20c5dce909cdcb3d8b
92be0**

Documento generado en 04/05/2021 01:46:12 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**